

PERMISO DE ORGANIZACION - N° 21/2025

La FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, con la autoridad deportiva que le confiere la Ley 2/94, Decreto 56/95 y el Código Deportivo Internacional (C.D.I.), CONCEDE PERMISO DEPORTIVO A:

ESCUDERIA CAUSA

para organizar la prueba denominada "1° RALLY VIRGEN DEL VISO" que se celebrará los días 25 y 26 de JULIO del 2025

El presente Permiso Deportivo de Organización se concede una vez revisada y aprobada la documentación presentada según el Art. 7.1 de las Prescripciones Comunes, y a la vista del Seguro de Responsabilidad Civil contratado por la Entidad Organizadora, citada anteriormente, a cuyo favor se expide, con la Compañía Aseguradora Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., con n° de póliza 49985354.

El presente PERMISO DEPORTIVO DE ORGANIZACIÓN constituye documento indispensable para la realización de la prueba.

La Entidad Organizadora, citada anteriormente, se RESPONSABILIZA del estricto cumplimiento durante el desarrollo de la prueba de las normativas aplicables, tanto las contenidas en el C.D.I. como en la Reglamentación F.A.P.A., ESPECIALMENTE LAS RELATIVAS A LA SEGURIDAD DE DEPORTISTAS Y ESPECTADORES, así como de la obtención de los correspondientes permisos autonómicos y municipales, de ámbito sectorial, que puedan ser necesarios para la celebración de la prueba, que acrediten la no vulneración de la legislación sectorial establecida, en virtud del trazado propuesto o de las características de la misma, exonerando a la FAPA de cualquier responsabilidad en la adecuada tramitación y obtención de los mismos

Se expide el presente en Oviedo a 22 de julio de 2025

Número de registro:
20250299062
Fecha de registro: 21/07/2025

FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS
AV JULIAN CLAVERIA, 11
33006 OVIEDO ASTURIAS



Referencia	AUTO/2025/14361
Procedimiento	Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas
Asunto	1º RALLY VIRGEN DEL VISO, 25 y 26 julio 2025
Interesado	CLUB AUTOMOVILISTICO SALENSE (CAUSA)
Unidad Responsable	Servicio de Interior
Referencia Externa	

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN

Con fecha 15 de julio de 2025, El Director General de Cooperación Local y Seguridad (por delegación, según Resolución de 8-5-2025, BOPA 9-V-2025) ha dictado la siguiente Resolución:

"Examinada la solicitud presentada por la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación del CLUB AUTOMOVILÍSTICO SALENSE (CAUSA), resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de entrada en esta Administración el 18-06-25, la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación del CLUB AUTOMOVILÍSTICO SALENSE (CAUSA), presentó solicitud de autorización para la celebración del 1º RALLY VIRGEN DEL VISO, prevista para los días 25 y 26 de julio de 2025.

Segundo. Comprobado que la prueba transcurre por los Concejos de Pravia y Salas, por el Servicio de Interior se comunicó su celebración a los mencionados Ayuntamientos, sin que ninguno manifestase su disconformidad.

Tercero. Solicitados informes a la Jefatura Provincial de Tráfico, y al Servicio de Conservación de Carreteras del Principado de Asturias, fueron emitidos con resultado favorable, si bien imponiendo determinadas instrucciones que figuran en los Anexos de esta Resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta materia se encuentra regulada en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como en el Anexo II del R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, norma ésta última que otorga la competencia para expedir la autorización para celebrar pruebas deportivas a la comunidad autónoma correspondiente cuando la prueba se desarrolle íntegramente por vías situadas dentro de su ámbito territorial.

SERVICIO DE INTERIOR: C/ Antonio Suárez Gutiérrez Nº 2, 4ª planta-Sector Iqdo.. 33005 Oviedo. Tfno.: 985.668.516; mail: e-interior@asturias.org

Estado del documento

Original

Página 1 de 2

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15702753723205442600



Segundo. El artículo 18 b) de la precitada Ley 8/2002 atribuye a la Administración del Principado de Asturias la autorización de los espectáculos públicos y actividades recreativas cuya celebración afecte a más de un término municipal, así como de las pruebas deportivas que se celebren en las vías públicas y cuyo desarrollo sobrepase los términos de un concejo. Por Resolución de 8 de mayo de 2025, de la Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias (BOPA 9-V-2025), resuelvo quinto k), se delega dicha competencia en el titular de la Dirección General de Cooperación Local y Seguridad.

Tercero. El organizador ha acreditado el aseguramiento de los riesgos derivados de la actividad y el resto de extremos exigidos en el artículo 19 de la mencionada Ley 8/2002.

Vistos los informes emitidos y la normativa de general aplicación, por la presente

RESUELVO

Primero. AUTORIZAR a la Federación de Automovilismo del Principado de Asturias en representación del **CLUB AUTOMOVILÍSTICO SALENSE (CAUSA)**, para la celebración del **1^{er} RALLY VIRGEN DEL VISO**, los días **25 y 26 de julio de 2025**; siempre y cuando se cumplan las condiciones y medidas de seguridad que se indican en los Anexos que se adjuntan, sin perjuicio de cualquier otra autorización que los organizadores hayan de obtener.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión de Emergencias en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos, significándole que para acceder a los distintos Anexos solamente tiene que, en el documento original y dentro de la tabla que sigue, clicar en cada serie numérica con formato de enlace de internet para poder acceder al Anexo citado. No necesita ningún tipo de clave ni contraseña.

Documentos del Expediente: 2

CSV	Descripción
15707143511476516347	INFORME DE LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO
15704507130033250365	INFORME DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Documento firmado electrónicamente por
BEGOÑA RODRIGUEZ GONZALEZ
JEFE/A NEGOCIADO ADMINISTRATIVO
Principado de Asturias a 21 de julio
de 2025 11:24:29

SERVICIO DE INTERIOR: C/ Antonio Suárez Gutiérrez Nº 2, 4ª planta-Sector Iqdo.. 33005 Oviedo. Tfno.: 985.668.516; mail: e-interior@asturias.org

Estado del documento

Original

Página 2 de 2

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

15702753723205442600



Referencia	AUTO/2025/14361
Procedimiento	Autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas
Asunto	1º RALLY VIRGEN DEL VISO, 25 y 26 julio 2025
Interesado	FEDERACION DE AUTOMOVILISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
Unidad Responsable	Servicio de Interior
Referencia Externa	

INFORME TÉCNICO

ESCRITO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INTERIOR SOLICITANDO INFORME PARA LA PRUEBA DEPORTIVA "I RALLY VIRGEN DEL VISO" A CELEBRAR LOS DÍAS 25 Y 26 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS CARRETERAS AS-370 SALAS-SOTO DE LOS INFANTES, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 2,450 Y 4,380; PV-1 PRAVIA-SANDAMIAS ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 9,220 Y 11,800; SL-3 CAMUÑO-LINARES, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 0,400 Y 2,490; SL-4 VILLAZÓN-FIGARES, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 0,470 Y 2,870; SL-5 LA PEÑA-LAS CENTINIEGAS, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 3,930 Y 3,800; SL-7 ALTO DE PIEDRAFITA-SOTO DE LOS INFANTES, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 0,000 Y 12,700 Y SL-15 ACCESO A SALAS DESDE LA AS-369, ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 0,270 Y 0,400.

En relación con el asunto de referencia, se informa que dentro de las competencias que corresponden a este Servicio no se encuentra inconveniente para la celebración de la prueba deportiva solicitada.

La señalización, indicaciones, cartelería, etc. asociada a la prueba deportiva que se coloque en la zonas de protección de la carretera, no se podrá instalar con más de dos días de antelación al de la fecha de la celebración y se deberá retirar completamente el mismo día de la terminación de la prueba.

Una vez finalizado el Rally, deberán comunicar a la Sección de Gestión de Dominio Público Viario a través de la dirección de correo electrónico explotacion.easmu@asturias.org los daños ocasionados a cualquier elemento de las carreteras por donde ha discurrido la prueba deportiva, indicando la carretera, punto kilométrico, margen y el tipo de daño ocasionado.

Documento firmado electrónicamente por:
FRANCISCO JAVIE GUTIERREZ DIEZ
JEFE/A SECCION
Principado de Asturias a 8 de julio de
2025, 18:27:51





S/REF:
N/REF: MM/cr
FECHA: 14/07/2025
ASUNTO: Informe de seguridad vial
emitido por Jefaturas Provinciales de
Tráfico para autorización de eventos

Consejería de Movilidad, Medio Ambiente y Gestión
de Emergencias, Dirección General de Cooperación
Local y Seguridad, Servicio de Interior
Antonio Suárez Gutiérrez Nº 2 Esc. Piso
OVIEDO
33006 - ASTURIAS
FAX :

Vista la petición de informe hecha, según lo dispuesto en los artículos 5.m) y 6 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre y el artículo 2 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el órgano competente para la autorización del siguiente evento deportivo:

Nº expediente	20250709/002255
Denominación del evento	1º RALLY VIRGEN DEL VISO
Organizador	ESCUDERIA CAUSA
Tipo de actividad	Carrera con Vehículos motor
Nº máximo de participantes	100
Fechas de celebración	26 de julio de 2025
Provincias del recorrido	ASTURIAS
Teléfono de contacto durante la celebración del evento	985275446
Tipos de regulación del evento y sus etapas	PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA

Una vez revisada toda la información aportada por el organizador, **la/s Jefatura/s de Tráfico de la provincias por cuyo territorio discurre informan favorablemente la celebración de dicho evento** siempre que, se cumplan todas las prescripciones establecidas en este informe y sus anexos.

CONDICIONES GENERALES

El desarrollo de cada una de las etapas de este evento y, en su caso, secciones deberá ajustarse las instrucciones específicas establecidas para PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA disponibles para su consulta y descarga en la página web de la dirección general de tráfico (<https://sede.dgt.gob.es/es/movilidad/usos-excepcionales-de-la-via/eventos-deportivos/solicitud-autorizacion-a-dgt.shtml>). Sobre dichas instrucciones específicas prevalecerá en todo caso las prescripciones particulares de este informe.

El organizador deberá, en todo caso, respetar los servicios de vigilancia dispuestos para todo el evento tal y como se definen en el anexo de puntos de interés de este informe.

El personal auxiliar que conforme a lo declarado por el organizador, cumple con los requisitos



establecidos en artículo 13 del anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre y está adecuadamente cualificado para llevar a cabo tareas de orden y control del evento, tal y como establecen los artículos 143 y 5 del anexo II del citado reglamento, solamente estará habilitado para realizarlas en este evento si el organizador lo identifica previamente a través de su nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad o equivalente a este, ante la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de 48 horas del inicio del evento.

Dicho envío deberá ser realizado a través de la aplicación informática TRAZA y en ningún caso será necesario que identifique al personal de protección civil o emergencias.

Asimismo, antes del inicio del evento, deberá indicar a los agentes encargados de la vigilancia y control de tráfico, los modelos de distintivos o logotipos del evento que deberán portar los vehículos a motor destinados a tareas de apoyo por la organización para permitir su circulación en el espacio reservado para uso exclusivo de los participantes.

El organizador o persona designada por éste deberá confirmar, el mismo día de celebración del evento, el momento de inicio de cada una de las etapas o secciones diferenciadas del mismo con una antelación mínima de 30 minutos y máxima de una hora al Centro de Gestión de Tráfico de CGT Noroeste-Cantábrico , a través del teléfono 981132116.

Debido a que este acto de trámite, al ser vinculante, decide directamente sobre el fondo del asunto, el interesado podrá interponer RECURSO DE ALZADA, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Dirección General de Tráfico conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

OVIEDO, 14 de julio de 2025
EL JEFE/A PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ASTURIAS



PRESCRIPCIONES PARTICULARES

Esta unidad no destinará ningún agente para acompañamiento de los participantes, sin perjuicio de las labores de vigilancia y control de tráfico que pueda realizar antes de su inicio o de la celebración del mismo para garantizar un desarrollo seguro del mismo.

El evento no se celebrará en fechas restringidas de acuerdo con el apartado 2º del anexo I de la Res. 20 enero 2025 de la DGT, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 2025. A fecha actual no constan en LINCCE sucesos que afecten al evento.

El Centro de Gestión de Tráfico Noroeste-Cantábrico no observa inconveniente para su celebración ya que no se aprecia impacto desfavorable en la fluidez y seguridad de los desplazamientos a nivel provincial.

En los tramos de enlace los vehículos deberán respetar las normas de circulación, incluidas las velocidades. Los cortes de la vía tienen que estar correctamente señalizados y balizados para evitar la intrusión de vehículos.

Además, se tendrá que informar a los conductores de itinerarios alternativos a estas vías cortadas.

**RECURSOS DEL ORGANIZADOR**

6	Turismos/otros vehículos	2 Coche R 4 Gruas
60	Personal de la organizacion habilitado como auxiliar	
5	Médicos	
12	Otro personal sanitario	
2	Ambulancias c/soport básico	
2	Ambulancias c/soport avanzado	

ANEXO DE RECORRIDO

ETAPA :				TC 1 - 3 LA ESTRADA - CARROCERIAS BORRA			
FECHA CELEBRACIÓN :				Regulación : PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA			
				26/07/2025			
TRAMOS							
VIA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
SL-3	0 - 0	2 - 492	SL-3 - De Camuño (AS-225) a Linares (ASTURIAS)	07:15/08:28	14:10/14:25	Dos sentidos de circulacion	SI
Pravia (ASTURIAS)	3 - 720	10 - 500	Pravia (ASTURIAS)	07:15/08:32	14:10/14:25	Dos sentidos de circulacion	SI
ETAPA :				TC 2 - 4 MONASTERIO DE CORNELLANA -			
FECHA CELEBRACIÓN :				SALENSE INGENIERIA Y OBRA CIVIL Regulación :			
				PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA			
				26/07/2025			
TRAMOS							
VIA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
SL-7	12 - 836	0 - 13	SL-7 - De El Piñedo (Alto de Piedrafita AS-226) a Sobrerriba por Valbona (ASTURIAS)	08:00/09:16	15:00/15:15	Dos sentidos de circulacion	SI
AS-370	4 - 400	0 - 0	AS-370 - De Salas a Soto de los Infantes (AS-15) (ASTURIAS)	08:00/09:31	15:00/15:15	Dos sentidos de circulacion	SI
ETAPA :				TC 5 - 7 CAMUÑO - AYUNTAMIENTO DE SALAS			
FECHA CELEBRACIÓN :				Regulación : PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA			
				26/07/2025			
TRAMOS							
VIA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
Salas (ASTURIAS)	0 - 0	1 - 600	Salas (ASTURIAS)	14:15/15:30	20:50/21:05	Dos sentidos de circulacion	SI
SL-4	0 - 0	2 - 885	SL-4 - De Villazón (N-634) a Figares (ASTURIAS)	14:15/15:32	20:50/21:05	Dos sentidos de circulacion	SI
PV-1	0 - 0	12 - 127	PV-1 - De Pravia a La Quintana de Arriba (pico Monxagre) por Sandamias (ASTURIAS)	14:15/15:35	20:50/21:05	Dos sentidos de circulacion	SI
Pravia (ASTURIAS)	7 - 100	11 - 300	Pravia (ASTURIAS)	14:15/15:38	20:50/21:05	Dos sentidos de circulacion	SI



ETAPA :			TC 6 - 8 EL VISO - ALVEMACO Regulación :				
FECHA CELEBRACIÓN :			PRUEBA DEPORTIVA ESTÁTICA				
			26/07/2025				
TRAMOS							
VIA	PK INI	PK FIN	Tramo/Denominación	H.INICIO CIERRE/PASO	H.FIN PASO/CIERRE	GRADO OCUPACIÓN	CIERRE
SL-11	0 - 0	2 - 960	SL-11 - De Mallecina (AS-225) a Valderrodero (ASTURIAS)	15:00/16:18	21:30/21:45	Dos sentidos de circulacion	SI
Salas (ASTURIAS)	0 - 300	6 - 100	Salas (ASTURIAS)	15:00/16:20	21:30/21:45	Dos sentidos de circulacion	SI
SL-5	0 - 0	6 - 832	SL-5 - De La Peña (N-634) a Las Centiniegas (ASTURIAS)	15:00/16:26	21:30/21:45	Dos sentidos de circulacion	SI
Tramo libre Salas 2 (ASTURIAS)	6 - 0	12 - 300	Tramo libre Salas 2 (ASTURIAS)	15:00/16:27	21:30/21:45	Dos sentidos de circulacion	SI



ANEXO DE PUNTOS DE INTERÉS

Este anexo de obligado cumplimiento, donde se disponen los servicios de vigilancia necesarios para garantizar un desarrollo seguro del evento, estará disponible para su descarga por el organizador en la aplicación TRAZA

